

**DELEGA EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN LA FACULTAD
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312

SANTIAGO, 10 NOV. 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DL N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; en el DFL 2.128 DE 1930, Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el artículo 7° letra k) y artículo 20° letras a), f) y j) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el DFL N° 29, del Ministerio de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; en la Resolución Exenta N° 2926, del año 2007, de esta Dirección Nacional y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio es dueño de los inmuebles situados en Avenida Almirante Latorre N°594, y Avda. Almirante Latorre con Las Heras, signados con el lote número 21-B y 21-A, respectivamente, ubicados en la comuna de Mejillones, con una superficie total aproximada de 300 metros cuadrados. Los inmuebles singularizados precedentemente, fueron adquiridos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en virtud del artículo 4° Transitorio de la Ley N°19.477 y el dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1918 vta., número N°3004 del año 2001; y, a fojas 2249 vta., bajo el número 3004 del año 2001, respectivamente, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

2.- Que, el inmueble donde se encuentra emplazada la actual Oficina de Mejillones esto es Almirante Latorre N°611, cuenta con una infraestructura deficiente para dar una oportuna y adecuada atención a nuestros(as) usuarios(as), quienes acuden diariamente a gestionar sus trámites, por lo que se postuló un proyecto que permitiera la construcción de nuevas dependencias para la Oficina, permitiendo mejorar la actual infraestructura, las condiciones ambientales, de seguridad y atención de los usuarios(as) y funcionarios (as) de la Oficina de Mejillones

3.- Que, lo anterior se tradujo en el proyecto denominado “Reposición de la Oficina de Mejillones del Registro Civil” (Código BIP N° 30101284-0), en la Región de Antofagasta, actualmente en etapa de ejecución, teniendo por objeto, como se indicara, la construcción de una nueva Oficina en la citada localidad; proyecto que cuenta con el financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

4.- Que mediante Oficio ORD. DA.IIR. N° 727, de fecha 16 de septiembre de 2014, la Directora Regional de Arquitectura de la Región de Antofagasta, como Unidad Técnica encargada por el Gobierno Regional de Antofagasta, en lo referente al proyecto “Reposición Oficina de Mejillones del Registro Civil”, solicitó al Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Antofagasta, la regularización de la fusión de los lotes sitio 21-B rol SII 29-9 y sitio 21-A rol SII 29-31, indicando que, sin dicha fusión, no es posible efectuar el llamado a licitación pública para ejecutar la obra de Reposición Oficina de Mejillones del Registro Civil.


5.- Que por lo anterior resulta imperioso tramitar de manera expedita todo lo referente a la regularización de la fusión de los lotes sitio 21-B rol SII 29-9 y sitio 21-A rol SII 29-31 pertenecientes al Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicados en la comuna de Mejillones

6.- Que la regularización de la fusión de los lotes sitio 21-B rol SII 29-9 y sitio 21-A rol SII 29-31 implica suscribir instrumentos públicos ante Notario, firmar planos de fusión y efectuar solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos y el Conservador de Bienes Raíces.

7.- Que atendida la importancia que reviste hacer aplicable el principio de la desconcentración de funciones, con el propósito de agilizar ciertos procesos administrativos, resultando para ello necesario delegar las facultades respectivas mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que ..

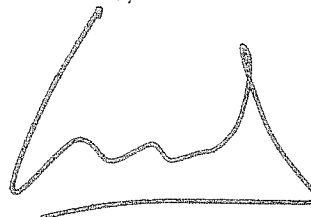
RESUELVO:

DELEGAR en el Director Regional de Antofagasta, la facultad de suscribir y solicitar bajo la fórmula “ Por Orden del Director Nacional” todos aquellos instrumentos públicos o privados, relativos a la fusión de los lotes sitio 21-B rol SII 29-9 y sitio 21-A rol SII 29-31, ya individualizados, de propiedad del Servicio que deban presentarse ante las organismos públicos y privados correspondientes, así como la de requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, minutas, rectificaciones y/o aclaraciones relativos a la fusión de los lotes precedentemente individualizados, todo ello en el contexto del “Proyecto Reposición Oficina de Mejillones del Registro Civil”, código BIP 30101284-0, postulado al Fondo de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), y aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta, Segunda Región.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

TERESA ALANIS ZULETA

DIRECTORA NACIONAL (TP)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.
 Saluda atentamente a usted,



MARIO MIRANDA SIGNE
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)

TAZ/RDP/AVHD/
 Ref. Memorandum
 Prov.DN N°3094, SJ4373,4450

Distribución:

- La indicada
- Director Regional II Región
- Subdirecciones(4)
- Unidad de Infraestructura SAF
- Departamento de Desarrollo de las Personas